



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

100-81

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1.2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, y la Ley 1185 de 2008, el decreto departamental 148 del 29 de marzo 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: *"(...) Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, en el mismo entendido, el numeral tercero (3°) del Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, señala: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, ibidem señala: *"De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."*

Que mediante Resolución No. 500 del 9 de diciembre del 2022, el Gobernador del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales dio apertura a la II Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", realizado en el departamento del Magdalena (vigencia 2022).

Que, el día 11 de diciembre de 2022 se publicó la *II convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural"*, en el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena, que contiene la guía de estímulos donde están consignados los términos de la convocatoria, cuyo objetivo es el





RESOLUCIÓN Nro. Nº 150 DE 21 ABR 2023

400-A-1

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos culturales, creativos y artísticos de mediano y largo plazo en el departamento del Magdalena.

Que, de acuerdo al curso del proceso, en observancia al acta de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 21 de marzo de 2023 se precisó que de doscientos dieciocho (218) propuestas recibidas en la convocatoria, (147) fueron aprobadas en esta etapa para la evaluación definitiva. Así las cosas, de acuerdo al puntaje obtenido en cumplimiento a los lineamientos de la evaluación realizada por los jurados de fecha 23 de marzo de 2023 y en atención a sus observaciones, ochenta y tres (83) proyectos fueron los favorecidos con el beneficio económico que es objeto del proyecto.

Que, en la evaluación realizada por los jurados el día 23 de marzo de 2023 se determinó que las ocho (8) propuestas inscritas en la línea 1. Preservación y desarrollo de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales no cumplían con los requisitos para continuar en la convocatoria de selección como posibles beneficiarios, por lo cual cumpliendo con lo establecido en la guía de estímulos y acogiendo recomendaciones del jurado, se procedió a declarar desierta esta línea.

Que los Consejos Comunitarios constituyen una garantía constitucional y legal en favor de las comunidades negras, con fundamento, además, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-, ratificado por la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera más precisa por la Ley 70 de 1993.

Que, se hace necesario revisar las condiciones, requisitos y documentos relacionados con los aspectos propios de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, Organizaciones Afro y a los Cabildos y Asociaciones Indígenas, en cuanto a su constitución ante el órgano gubernativo correspondiente y demás asuntos de esas organizaciones, a fin de realizar una modificación de la convocatoria realizada para este grupo específico.

Que, en virtud de lo expuesto, podrán postularse a la nueva convocatoria los siguientes:

1. Los Cabildos y Asociaciones Indígenas con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la parte resolutoria de este acto administrativo, ya sea como Cabildo, organización, ESAL, Asociación o cualquier otra figura jurídica, siempre y cuando esté integrada por indígenas de manera exclusiva y cuente con el aval del Cabildo Gobernador.
2. Los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, organizaciones afro, de la forma de ESAL, Asociación o cualquier otra figura jurídica, siempre y cuando esté integrada por afrodescendientes reconocidos como tal de manera exclusiva, y cuente con el Aval del respectivo Consejo Comunitario.





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. № 150 DE 21 ABR 2023

100-81

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

Que el recurso asignado para la línea de participación en mención se ha dispuesto de la siguiente forma:

LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PROPUESTA					
1. PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES					
ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
Patrimonio	Patrimonio	Ejecución de iniciativas culturales de los pueblos indígenas del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio inmaterial.	4	\$16.000.000	\$64.000.000
		Ejecución de iniciativas culturales de población Afrocolombianas, Negras, Raizales	4	\$14.000.000	\$56.000.000
TOTAL ASIGNADO					\$120.000.000

Que el departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir esta obligación, amparada en el CDP N° 148 de 8 de febrero de 2023 y 377 de 14 de marzo de 2023.

Que con ocasión al desarrollo de la convocatoria exclusiva **LÍNEA 1 "PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES"**, se establecerá nuevo cronograma para la ejecución del proceso en cumplimiento de todas sus etapas.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN Nro. № 150 DE 21 ABR 2023

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

400-81

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Apertúrese la convocatoria de La **LÍNEA 1. "PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES"** DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA "**MACONDO CULTURAL**" - vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese los requisitos para cabildos y asociaciones indígenas y consejos comunitarios de las comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom interesados en la **II CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA "MACONDO CULTURAL"**, los cuales se establecen en los siguientes términos:

CABILDOS Y ASOCIACIONES INDIGENAS:

1. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la asociación indígena.
2. Copia del RUT.
3. Certificado de cuenta bancaria
4. Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Interior o la entidad donde se encuentren inscritos, de acuerdo con la denominación que tengan (Cabildo o Asociaciones).
5. Carta de aceptación de términos y condiciones.
6. Formato de presentación de la propuesta

CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES, ORGANIZACIONES AFRO:

1. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal del Consejo u Organización Afrodescendiente.
2. Copia del RUT.
3. Certificado de Cuenta bancaria.
4. Acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario de la alcaldía correspondiente donde se localice la mayor parte de su territorio.
5. Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Interior o la entidad donde se encuentren inscritos, de acuerdo con la denominación que tengan (Consejos, Asociaciones u organizaciones).
6. Carta de aceptación de términos y condiciones.
7. Formato de presentación de la propuesta.



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

M100-81

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO. Establézcase un nuevo cronograma para el desarrollo de todas las etapas de la convocatoria relacionada con la línea I del programa de estímulos, el cual quedará así:

	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Jueves 27 de abril 2023	
2	APERTURA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PROPUESTAS	Jueves 27 de abril 2023	Martes 9 de mayo 2023
3	JORNADAS VIRTUALES Y PRESENCIALES DE SOCIALIZACIÓN (Diligenciamiento de la propuesta)	Viernes 28 de abril 2023	Lunes 8 de mayo 2023
4	EVALUACIÓN DE FORMA Y FONDO: Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes y Proceso de evaluación de las propuestas recibidas.	Miércoles 10 de abril 2023	Sábado 13 de mayo 2023
5	LISTA PÚBLICA DE PROPUESTAS BENEFICIARIAS: Propuestas seleccionadas para recibir Estímulo	Martes 16 de mayo 2023	
8	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A PARTICIPANTES SELECCIONADOS	Miércoles 17 de mayo 2023	
9	RECEPCION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA GESTION DEL PRIMER DESEMBOLSO	Miércoles 17 de mayo 2023	Miércoles 24 de mayo 2023
10	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	Miércoles 17 de mayo 2023	Sábado 17 de junio de 2023
11	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO FINAL	Martes 20 de junio 2023	Viernes 23 de junio 2023
12	SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES	Lunes 26 de junio 2023	Miércoles 28 de junio 2023
13	CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y salvo a los ganadores que cumplieron a satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	Jueves 29 de junio 2023	Viernes 30 de junio 2023

Handwritten signature





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

11-00-81

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Cultura para lo de su competencia.

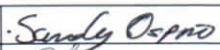

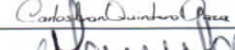

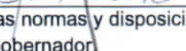
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 21 ABR 2023


DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda encargada con funciones de
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa Oficina Cultura	
Revisó	Stella Marys de la Hoz	Jefe Oficina Cultura	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Juridica	
Revisó	Claudia Pricoli Bigante	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador			

